	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

*Dr. Victor Taboada*

**CIRCULAR No.- 0063**

**PARA:** ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD Y CONSEJOS MUNICIPALES DE GESTION DE RIESGO.

GERENTES IPS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

**ASUNTO:** PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A LA EXTENSIÓN DE LA TEMPORADA DE LLUVIA EN EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2018

**FECHA:** MAYO 2 DE 2018


Frente a la primera temporada de lluvias del año 2018 en el Territorio Nacional, que va desde finales del mes de diciembre, con extensión durante todo el primer semestre del año 2018, según IDEAM y UNGDR; La Gobernación de Santander, la Secretaria de Salud Departamental – Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE a fin de evitar, reducir y atender frente a potenciales amenazas, las emergencias que se puedan presentar durante esta temporada; se permiten informar algunas de las medidas de prevención y lineamientos para la preparación y respuesta sectorial frente a los posibles efectos en salud, durante la temporada de lluvias.

Ante estas potenciales amenazas, se imparten las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento, que deberán contemplarse en los Planes de Contingencia de cada Municipio, para mitigar el impacto en la Salud Pública, generado durante la temporada de lluvias.

- Definir mecanismos que permitan centralizar y difundir la información evitando la distorsión de los mensajes y la generación de las alarmas innecesarias
- Fortalecer y mantener las actividades de la Estrategia de entornos saludables específicamente en viviendas, establecimientos educativos y entornos comunitarios saludables.
- Continuar con las acciones en el marco de la Estrategia de Gestión integrada de enfermedades transmitidas por vectores (EGI –ETV 2012 -2021) para atender posibles brotes de enfermedades de transmisión vectorial como el Dengue, Chikunguña, Zika y Malaria.
- Evaluar la seguridad de las infraestructuras hospitalarias y garantizar condiciones de seguridad por el personal y los recursos de atención de urgencias.
- Activar los planes de emergencia institucionales.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de la red de ambulancias para el transporte seguro de los afectados.
- Evaluar los requerimientos de recursos de salud, profesionales, técnicos, dotación, suministros, insumos y medicamentos.
- Disponer de una red y plan de comunicaciones frente a la temporada.
- Hacer seguimiento a los indicadores de salud pública y vigilancia epidemiológica.
- Vigilar los riesgos asociados la disposición de basuras.
- Activar y fortalecer acciones y programas de promoción y prevención en zonas de mayor susceptibilidad a enfermedades relacionadas con la temporada.
- Tomar medidas necesarias para garantizar el proceso de control de calidad de agua para consumo humano.
- Levantar un diagnóstico sanitario en áreas de riesgo con presencia de vectores a través de la identificación, cuantificación y jerarquización de roedores plaga (ratas y ratones) y artrópodos con potencial riesgo sanitario (cucarachas, pulgas, piojos, garrapatas, entre otros). La intervención se debe orientar hacia un control integral fundamentado en el buen manejo y eliminación de residuos sólidos y líquidos, educación sanitaria, fortalecimiento de hábitos higiénicos y de aseo, propendiendo la participación activa de la comunidad.





	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	2 de 1

- Como responsabilidad municipal, se recuerda que muchos de estos municipios presentan como caso especial el que sus áreas urbanas sean recorridas a nivel por ríos y quebradas, al igual que permiten el paso por su interior de quebradas; las que en su tránsito no presentan planes de manejo de sus cuencas (por no estar incluidas en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos) las cuales presentan abundantes desechos y flora, que obstruyen los cauces, pudiéndose generar emergencias y desastre en dichas comunidades.

Como consecuencia de lo anterior se identifican algunos de los posibles efectos en la salud pública por el incremento de las lluvias:

- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores
- Incremento de enfermedades transmitidas por agua y alimentos, (Enfermedad diarreica aguda –EDA), Hepatitis A, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea y Cólera por afectaciones en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo.
- Riesgo para la seguridad alimentaria y nutricional.
- Aumento de la incidencia de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- Incremento de las infecciones respiratorias agudas, alergias respiratorias y rinitis.
- En zonas de inundación, aumento de accidentes ofídicos, agresiones por animales ponzoñosos y enfermedades como la Leptospirosis y Rickettsiosis.
- Aumento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias
- Reducción de la disponibilidad del agua para uso hospitalaria por afectaciones de redes y sistemas de acueducto.
- Afectación en la infraestructura hospitalaria, inundaciones, deslizamientos, vendavales, desbordamiento de ríos, entre otros fenómenos de origen natural, provocando cierres de las vías, e incomunicando a los Municipios con la Capital Santandereana.
- Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones en las vías de comunicaciones.
- Afectación en los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales.

Se recuerda a todas las IPS Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 01751 de 2015, Ministerio de Salud, Artículo 10, literal b, la **ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO** para toda persona.

La Red de Urgencias - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias "CRUE" de esta Secretaria, coordinará las 24 horas del día, las acciones pertinentes para la atención de los pacientes en caso de presentarse alguna eventualidad, para lo cual usted podrá comunicarse vía radioteléfono o a los teléfonos 6421585 - 6520924 – 6336233 Ext.1287 y 1283, Avantel No. 3506644608 y página web [www.cruasantander.com](http://www.cruasantander.com) y así direccionar el Régimen de Referencia y Contrareferencia (Decreto 4747 de 2007).

Se recomienda desde el CRUE, contar con los Planes de Contingencia para precipitaciones fuertes, que pueden provocar deslizamientos de tierra e inundaciones súbitas a los Municipios de:

**Deslizamiento de tierra por lluvias en los Municipios de:** Aguada, Aratoca, Albania, Barbosa, Bolívar, Bucaramanga, Carcasí, Charalá, Chipatá, Contratación, Coromoro, Enciso, El Carmen, San Vicente, El Guacamayo, Florian, Galán, Girón, Guavatá, Guepsa, La Belleza, La Paz, Landázuri, Macaravita, matanza, Puente Nacional, Rionegro, San Benito, San Miguel, Santa Helena del Opón, Sucre y Vélez.

**Guapotá:** Quebrada Perimetral al Centro de Salud.

**Tona:** sitio conocido como la nevera vía a Cúcuta Km 17

**Capitanejo:** Río Chicamocha, Quebrada la Pola.

**Vereda Chicacuta (Municipio de Molagavita):** Río Chicamocha.

**San Andrés:** Río guaca.

**Cepitá:** Río Chicamocha, Río Perchiquez.


**Santa Bárbara y sector el Tope:** Río Umpala.

**Barrio Real Chicamocha y la rivera del Río Manco (Piedecuesta):** Río Manco.

**Barbosa:** Río Fonce.


**San Gil:** Río Fonce.





	<h1>CIRCULAR</h1>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	3 de 1

**Tienda Nueva (Betulia), Puente Sogamoso – El Pedral (Puerto Wilches), Puerto Wilches: Río Sogamoso – Represa Topocoro**  
 (Ver página web [www.cruessantander.com](http://www.cruessantander.com)).  
 Demás poblaciones que se pudieren afectar:  
**Puerto Wilches:** Río Magdalena, Río Sogamoso.  
**Barrancabermeja:** Río Magdalena.  
**El Playón:** Río Playonero.  
**Rionegro:** Quebrada Seca.  
**Suratá:** Quebrada suratá (ESE Hospital).  
**Girón:** Río de Oro, Río Aguablanca (Brisas del Río Frio, Puerto Madero, los Caneyes).  
**Floridablanca:** Río Aguablanca (Barrio Limoncito, Bucarica, Paraguitas, Plaza de Mercado Lagos II).  
**Floridablanca:** Diferentes Quebradas que discurren por el casco urbano.  
**Piedecuesta:** Vereda Sevilla (Quebrada Sevilla) afluente de Río Lato del Hato – calle 11. Quebrada Balcones la Castellana, Quebrada calle 5°, Quebrada Condominio Monterreal calle 2°, Quebrada Cuerpo de Bomberos, Quebrada Quinta Granada, Río Lato del Hato km 82 – ruta 45 A 07. Ríos Lato del Hato (2), los cuales rodean barrios de Piedecuesta y se unen a la altura De Peces de Guatiguará, conformando el Río de Oro.  
**Cimitarra:** Río Guayabito.  
**Puerto Parra:** Río Carare  
**Sabana de Torres:** Quebrada el Diamante.  
**Lebrija:** Quebrada la Angula.  
**Charalá:** Río Pienta, Río Fonce.  
**Mogotes:** Río Mogotico.  
**Onzaga:** Río Susa.  
**San Joaquín:** Río San Joaquín  
**Chima:** Río Suarez  
**Sucre:** Río Suarez  
**Guacamayo:** Río Suarez  
**Encino:** Río Guacha, Río Pienta, Río Negro  
**Coromoro:** Río Pienta  
**Simacota:** Río Fonce  
**Puerto Nuevo – Simacota:** Río Opòn

Atentamente

  
 LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO  
 Secretario de Salud Departamental

  
 SALVADOR RINCÓN SANTOS  
 Director Desarrollo de Servicios, Inspección,  
 Vigilancia y Control

  
 JAVIER OREDARENA PINILLA  
 Director Dirección de Salud Integral

  
 Elaboró: VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA  
 Coordinador Grupo CRUE

Digitó: Marleni Arenas Arenas, Enfermera CRUE

